

Pesquerfa Chica.....	16
Las Palmas.....	15
General Bravo.....	15
La Coma.....	12
Al límite Oriental.....	5

XXVII.

Cambios y alteraciones de los nombres de los pueblos del Estado de Nuevo-Leon.

Tan luego como se hizo la independencia, nuestros primeros legisladores quisieron inmortalizar los nombres de los héroes, que á costa de su reposo, de su sangre y de su vida, nos procuraron los inmensos bienes de la autonomía y la libertad. Pensamiento extremadamente bueno, porque es la expresion sincera de la gratitud; pero que para ponerlo en práctica escogieron un mal medio; en vez de escribir biografías y laudatorias, en vez de levantar monumentos, en vez de poner inscripciones en los parajes mas públicos, en vez de predicar por todas partes las alabanzas de que se hicieron dignos tan eminentes hombres; discurrieron poner los nombres de los héroes á los pueblos, quitándoles ó alterándoles los

nombrés antiguos: medio que dificultando el estudio de la Geografía, entorpece necesariamente la direccion de correos, y por consiguiente, la administracion pública y la de justicia. Sin duda, que los primeros legisladores de Nuevo-Leon, conocian lo malo de este medio, pues en sus decretos sobre este asunto se ve el empeño que ponian en disculparse, alegando en el mismo decreto las razones mas plausibles que tenian para hacerlo: en el decreto que alteró el nombre á Cadereyta se lee lo siguiente: "El Congreso constituyente del Estado de Nuevo-Leon que ha visto siempre con aprecio el recuerdo y grata memoria, que hacen los habitantes de este Estado de aquellos primeros héroes, que lanzando el grito de Libertad de la Patria, fueron las primeras víctimas del despotismo español; y que entre dichos héroes, tienen siempre presentes los particulares servicios que hizo á este Estado el benemérito ciudadano General Mariano Jimenez, á quien conocieron como que fué el que ocupó esta provincia, y de quien recibieron las primeras lecciones de libertad y patriotismo: á efecto de que se perpetúe la memoria y reconocimiento á dicho héroe, ha tenido á bien decretar lo siguiente:—Art. 1º Se concede el título de ciudad á la Villa de San Juan Bautista de Cadereyta.—2º Y por cuanto este lugar ha podido equivocarse hasta ahora con otro de este mismo nombre que

pertenece al Estado de Querétaro, se denominará en lo sucesivo Cadereyta Jimenez."

En el decreto que mudó el nombre al Valle del Pilon se lee lo siguiente: "El Congreso constituyente del Estado de Nuevo-Leon, queriendo se conserve entre sus habitantes la mas grata memoria de los grandiosos servicios, que por la libertad de la patria hizo el benemérito ciudadano José María Morelos, y por los particulares que le mereció este Estado como su representante en las cortes de Apatzingan, ha tenido á bien decretar lo siguiente:—"Art. 1º Se concede el título de ciudad al lugar conocido en este Estado con el nombre de Valle del Pilon.—2º Será nombrada y reconocida en lo sucesivo dicha ciudad bajo la denominacion de Montemorelos."

En la Gaceta constitucional de Nuevo-Leon, número 277 del Juéves 10 de Noviembre de 1831, se lee, en la sesion del Congreso del dia 13 de Abril del mismo año, lo que sigue: "Se dió cuenta con otra nota del Gobierno, incluyendo una solicitud dirigida por el Ayuntamiento de Cerralvo, suscrita por los vecinos del Rancho del Capadero, pidiendo se le mude dicho nombre en el de Valle de los Ramones, lo cual les fué aprobado en estos términos: En memoria de los muy ilustres nuevoleonenses Juan Ignacio Ramon y Buenaventura Ramon, fusilados en Chihuahua por la independenciam en consorcio de las primeras

víctimas, [1] se denominará en lo sucesivo, Valle de San José de los Ramones, el paraje que se llama Capadero, en jurisdiccion de Cerralvo."

Despues de esto ya no pensaron los congresos en alegar razones, sino que siguieron expediendo decretos sin preámbulo alguno; y llegó á ser tal el furor por mudar nombres, que el Congreso de 1851, en el dia 31 de Marzo, les mudó el nombre á cinco pueblos de una vez.

Este prurito de cambiar los nombres de los lugares, ha trasformado de tal modo la nomenclatura de los pueblos, que los que lean esta historia no podrán entenderle bien sin el auxilio de la siguiente tabla, que formé hace algun tiempo para remediar de alguna manera ese mal de tanta trascendencia, á cuya tabla precede este artículo.

Cambios ó alteraciones del nombre de los pueblos.

Grande inconveniente hay en que muchos lugares tengan un mismo nombre; pero mu-

(1) En la lista de los héroes fusilados en Chihuahua en 1811 no se halla D. Buenaventura Ramon; en el 2º tomo de esta obra página 616 se hace mencion de un D. Ventura Ramon, que en Julio de 1813 mandaba en Vallecillo una fuerza realista: no sé si es el mismo *u.* Buenaventura á quien por abreviar le llaman ventura; ó si son dos distintos personajes.

cho mayores son los que resultan de mudar ó alterar los nombres de los pueblos. Estas cosas entorpecen las comunicaciones y dificultan mucho el estudio de la historia y de la Geografía. Entre nosotros este mal es muy grande, porque ya desde la antigüedad tenemos muchos lugares de un mismo nombre: Tuxpan, Toliman, Ocotlan, Ocoatepec, San José, San Juan, San Pedro y otros muchos como estos abundan en nuestro país: y, como si la multiplicidad de estas denominaciones no fuera bastante para confundirnos, nuestros legisladores han dado, con el pretexto de honrar los nombres de los hombres ilustres, en mudar ó alterar los nombres de los pueblos; y lo peor es que en casi todos los Estados han repetido las mismas denominaciones, de manera que apénas hay algunos Estados en que no se encuentre un Hidalgo, un Allende, un Morelos, un Matamoros etc., con no pequeñas dificultades en la direccion de correos, en la Historia y en la Geografía. En el informe que rindió el Administrador general de correos al Ministro de Fomento en el año de 1878, con ocasion de las dificultades en que se ha visto por la multiplicidad de nombres de los pueblos, dice: "Incalculables son los perjuicios que se recienten con la perniciosa costumbre, pues así puede calificarse la idea adoptada en varias entidades federativas, de estar cambiando ó adicionando los nombres

de los lugares, sin provecho alguno práctico para las poblaciones, sin resultados, sin lograr el objeto que se proponen los autores de estas proposiciones, ó el pretexto de que es para la memoria de algunos hombres célebres ó que han hecho importantes servicios á la nacion." En cuanto á lo que este cambio de nombres perjudica á la historia, puede verse el informe que rindió la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en Abril de 1861, donde se lee, entre otras cosas: "No ha muchos años intentó esta Sociedad trazar en el mapa de la República, (que se está actualmente gravando en Londres,) las líneas que marcáran con exactitud el derrotero de Hernan Cortés desde su desembarco en nuestras costas hasta la conquista de México; el del Señor Iturbide desde la proclamacion de la independenciam en Iguala hasta la capitulacion de la capital; y por mas esfuerzos que se hicieron, despues de mucho estudio y de exquisitas investigaciones, quedaron al fin dudosos dos lugares del derrotero que siguió el conquistador español, por que no se pudo averiguar de una manera incuestionable como se llaman las poblaciones ó lugares, que ántes de la conquista llevaban otros nombres." Pero en donde mas estragos hacen estos cambios, es en la Geografía; D. Manuel Orozco y Berra, en su Geografía de las lenguas, dice: "Durante las guerras civiles cada partido ha querido perpetuar las accio-

nes que le corresponden y la memoria de sus hombres ilustres; imponer nombres geográficos les ha parecido buen camino, y cada uno ha puesto mano en ir aumentando una sinonimia desordenada, en que ya se va haciendo obra de romanos poder descubrir la apelacion primitiva de algunos lugares."

En vano la sociedad de Geografía y Estadística ha demostrado los gravísimos inconvenientes que hay en estos cambios, y que solo al Congreso general le seria permitido hacerlos, por ser cosa que toca á los intereses generales de la nacion: en vano el Ministerio de Fomento ha expedido circulares, acompañadas de los informes de la Sociedad de Geografía y Estadística; la voz de la Sociedad y la del Ministerio han sido desoídas y sus bien fundadas razones no se han tomado en consideracion: en consecuencia, el mal sigue agravándose cada vez mas.

Es de notarse que este mal es mayor en los Estados pequeños: en los grandes como Jalisco, Michoacan, Oaxaca, San Luis Potosí, Guanajuato y otros, mas de la mitad de sus pueblos conservan sus antiguos nombres, pero en los chicos, como Durango, Chihuahua, Coahuila, Nuevo-Leon, Tamaulipas y otros, apenas hay algunos pueblos, cuyos nombres no hayan sido alterados ó cambiados del todo.

Yo, para remediar en una pequeña parte este grave mal, emprendí el trabajo de hacer

la siguiente tabla de los pueblos que en el Estado de Nuevo-Leon han sufrido cambio ó alteracion en sus nombres, indicando la fecha de las disposiciones que mandaron hacerlo. Mucho me temo que dentro de poco tiempo mi trabajo quede inútil, porque no dudo que seguirán lloviendo decretos, que trastornen de nuevo la nomenclatura de los pueblos; pero entónces, al ménos, esta tabla quedará útil para la historia.

Seria de desearse que en cada Estado se hiciera un trabajo igual á éste, de modo que resultáran tantas tablas como Estados hay en la República, y que la coleccion de estas tablas se tuvieran en todas las oficinas; y que tambien se agregara á los tratados de la Geografía del país.

TABLA de los lugares que en Nuevo-Leon han sufrido cambio ó alteracion de nombre y fechas de los decretos por los que se hizo así.

- ✓ 1 Pueblo de Santa Lucía. Ciudad de Leon (en 1585)..... Ciudad de Nuestra Señora de Monterey, por decreto de 20 de Setiembre de 1596.
- ✓ 2 Mineral de San Gregorio..... Villa de

- San Gregorio de Cerralvo..1626 (1)
- ✓ 3 Villa de San Felipe de Lináres, ----
Ciudad de San Felipe de Lináres por
decreto de 16 de Mayo de 1777.
- ✓ 4 Mision de Guadalupe. Pnablo de Nueva
Tlaxcala de N. S. de G. de Horcaci-
tas....Guadalupe de Monterey, (por
la Constitucion) 5 de Marzo de 1825.
- ✓ 5 Villa de San Mateo del Pilon... Ciudad
de Montemorelos, por decreto de 5 de
Mayo de 1825.
- ✓ 6 Villa de San Juan Bautista de Cadereyta
....Ciudad de Cadereyta Jimenez,
por decreto de 20 de Mayo de 1825.
- ✓ 7 Valle del Carrizal. Hacienda de San An-
tonio de los Martinez....Villa de
San Carlos de Marin, por decreto de
16 de Julio de 1807.
- ✓ 8 Mineral de San Pedro de Boca de Leo-
nes....Villaldama, por decreto de 17
de Abril de 1826.
- 9 Valle de las Salinas....Villade Salinas
Victoria, por decreto de 4 de Marzo
de 1826.
- ✓ 10 Hacienda de Eguia de Viudas... Villa de

(1) La carta de fundacion de Cerralvo se ha perdido; pero lo fundó D. Martin de Zavala, el cual vino y tomó posesion del Gobierno el dia 24 de Agosto de 1626; y se hallan documentos en el archivo fechados así: "En la Villa de Cerralvo á los cuatro dias del mes de Setiembre de 1626" etc., de manera que no cabe duda en que lo fundó entre los dias 24 de Agosto y 4 de Setiembre.

- Abasolo, por decreto de 5 de Abril
de 1827.
- ✓ 11 Hacienda de San Nicolás Obispo. Hacie-
da de Nuestra Señora del Pueblito
....Villa de San Nicolás Hidalgo,
por decreto de 7 de Febrero de 1828.
- ✓ 12 Mision de San Cristóbal de los Hualahui-
ses.....Villa de San Cristóbal de
Hualahuises, por decreto de 8 de Mar-
zo de 1828.
- ✓ 13 Pueblo de Hoyos.. Villa de los Aldamas,
por decreto de 27 de Abril de 1829.
- ✓ 14 Mineral de Santiago de las Sabinas....
Villa de Sabinas Hidalgo, por decreto
de 27 de Abril de 1829.
- ✓ 15 Hacienda de San Nicolás del Guajuco.
Valle de Santiago, del Guajuco.. Villa
de Santiago, por decreto de 21 de
Marzo de 1831.
- ✓ 16 Rancho del Capadero....Valle de San
José de los Ramones, por decreto de
17 de Abril de 1831. (2)
- ✓ 17 Pueblo de San Miguel de Aguayo....

(2) Cuando se le mudó el nombre al Capadero, todo pertenecia á Cerralvo; pero despues los habitantes de este pueblo que quedaron al Sur del Rio, pidieron y alcanzaron pertenecer á Cadereyta, de donde resultó, que los del lado del Norte llaman á su lugar, San José de los Ramones; y los del Sur, han conservado al lugar en que viven el mal sonante nombre de Capadero. Este Valle nunca ha tenido ni tiene Ayuntamiento. Hoy pertenece todo á la jurisdiccion de Cadereyta Jimenez por decreto de 9 de Noviembre de 1874.

- Villa de Bustamante, por decreto de 17 de Febrero de 1832.
- ✓ 18 Hacienda de San Nicolás Tolentino, (vulgarmente la Estancia).... Villa de San Nicolás de los Garzas.... 1835 (3)
- 19 Hacienda del Espíritu Santo. Valle Pesquería Chica.... Villa de Pesquería Chica, por decreto de 21 de Julio de 1844.
- 20 Hacienda de San Antonio de Medina.... Villa de Mier y Noriega, por decreto de 27 de Julio de 1849.
- 21 Hacienda de los Sampedros.... Villa de San Pedro de Iturbide, por decreto de 9 de Marzo de 1850.
- 22 Rancho del Reparo.... Villa de Allende, por decreto de 12 de Marzo de 1850.
- 23 Pueblo de Valenzuela.... Villa de Llanos y Valdés, por decreto de 15 de Febrero de 1851. (4)
- 24 El Huizachal.... Villa de Parás, por de-

(3) El decreto de erección de la Villa de San Nicolás de los Garzas no parece, pero la primera acta de su Ayuntamiento es de 5 de Mayo de 1836, y en ella consta, que se reunieron los que habían de dar las tierras para los ejidos de la Villa, y las dieron. El decreto debió darlo el Congreso en Setiembre de 1835. Las actas de ese mes no se publicaron por la revolución que centralizó el gobierno en aquella época y acabó con los Congresos.

(4) La Villa de Llanos y Valdés tuvo Ayuntamiento algunos años; pero después sus vecinos se presentaron pidiendo que se los quitaran, por no tener con que sostener el rango de municipio. Se los quitaron, y hoy es pueblo perteneciente á la municipalidad de Bustamante.

- creto de 17 de Febrero de 1851.
- 25 Valle de San Francisco de Cañas.... Villa de Miua, por decreto de 31 de Marzo de 1851.
- 26 Hacienda de San Francisco. Valle de San Francisco de Apodaca.... Villa de San Francisco de Apodaca, por decreto de 31 de Marzo de 1851.
- 27 Valle de la Purísima Concepción.... Villa de Doctor Arroyo, por decreto de 31 de Marzo de 1851.
- 28 Valle de la Pesquería Grande.... Villa de García, por decreto de 31 de Marzo de 1851.
- 29 Valle de la Mota.... Villa de General Terán, por decreto de 31 de Marzo de 1851.
- 30 Los Barriales de San Miguel del Tasajal.... Villa de los Rayones, por decreto de 27 de Setiembre de 1851.
- 31 Hacienda del Chipinque.... Villa de Nuestra Señora del Carmen, por decreto de 5 de Febrero de 1852.
- 32 Hacienda de Santa Teresa de las Higueras.... Villa de Higueras, por decreto de 18 de Febrero de 1863.
- 33 Hacienda de Ciénega de Flores.... Villa de Ciénega de Flores, por decreto de 23 de Febrero de 1863.
- 34 Hacienda de Santa Elena.... Villa de

- General Zuazua, por decreto de 2 de Marzo de 1863.
- ✓ 35 Mision de San José de Rioblanco.... Villa de Zaragoza, por decreto de 16 de Setiembre de 1866.
- 36 Hacienda del Topo de los Ayalas.... Villa de General Escobedo, por decreto de 24 de Febrero de 1868.
- 37 Rancho del Toro.... Villa de General Bravo, por decreto de 18 de Noviembre de 1868.
- 38 Rancho del Pontiagudo.... Villa de General Treviño, por decreto de 9 de Diciembre de 1868.
- 39 Hacienda de San José. Villa de Juarez, por decreto de 30 de Diciembre de 1868.
- 40 Rancho de la Manteca.... Villa de Los Herreras, por decreto de 20 de Noviembre de 1874.
- 41 Valle de Rioblanco.... Villa de Aramberri, por decreto de 26 de Octubre de 1877.
- ✓ 42 Valle de San Pablo de Labradores.... Villa de Galeana, por decreto de 27 de Abril de 1829.
- 43 Pueblo de San Antonio de la Nueva Tlaxcala y Mision de Nuestra Señora de los Dolores de la punta de los Lampazos. Villa de San Juan Bautista de Horcacitas.... Villa de Lampa-

- zos de Naranjo, por decreto de 26 de Octubre de 1877 †
- 44 Paso del Zacate.... Villa del Doctor Cos, por decreto de 27 de Setiembre de 1882.
- 45 Hacienda de San Pedro.... Villa de Garza García, por decreto de 14 de Diciembre de 1882.
- 46 Hacienda de Ramos.... Villa del Doctor Gonzalez, por decreto de 5 de Noviembre de 1883.

De estos 52 pueblos, cuatro no tienen Ayuntamiento y son: Llanos y Valdés, Los Ramones, Purificacion y Concepcion, por lo que el Estado de Nuevo-Leon solo tiene hasta hoy 48 municipios.

Diciembre 31 de 1883.

PUEBLOS, CUYO NOMBRE NO HA SIDO CAMBIADO NI ALTERADO.

- 47 La Villa de Nuestra Señora de Agua-leguas.
- 48 La Villa de San Felipe de Jesus de China.
- 49 El Valle de Santa Catalina.

† Las Villas de Galeana, Doctor Arroyo y Lampazos de Naranjo se elevaron al rango de ciudades por los decretos números 49, 50 y 51, todos de 28 de Diciembre de 1877.

- 50 El Mineral de San Carlos de Vallecillo.
 51 El Pueblo de la Purificacion.
 52 Pueblo de Concepcion. [5]

HUBO EN LO ANTIGUO CUATRO
 PUEBLOS QUE YA NO EXISTEN
 Y FUERON:

- El Pueblo de Santa Teresa del Alamillo.
 Al Norte de Agualeguas.
 El Pueblo de Nuestra Señora de San Juan.
 Cerca del cerro de Camajan.
 El Mineral de San Antonio de la Higuana.
 Cerca de Lampazos.
 El Pueblo de San Antonio de los Llanos.
 Quedó agregado á Tamaulipas.

En Nuevo-Leon se han mandado fundar cuatro Villas, las cuales al fin no se pudieron establecer aunque se comenzó su fundacion.

antes de 1637
 * En 1645 la Villa de Zavala. Al Oriente de Cadereyta.

* En 1799 la Villa de la Candelaria de Azanza. A la orilla del Rio Salado.

— En 1850 la Villa de Mier y Terán. Al Norte de Lampazos.

* *Llanos y Valdes - 1851*
 — *al Rosario - 1850*
 (5) Los Pueblos de Purificacion y Concepcion tuvieron en otro tiempo Ayuntamiento, ahora no lo tienen, y están agregados á la municipalidad de Montemorelos.

XXVIII.

*Lista de los Gobernadores que ha tenido
 Nuevo-Leon.*

PREFACIO.

En la coleccion de noticias y documentos para la historia de Nuevo-Leon, que publiqué en 1867, se encuentra una lista de los Gobernadores que ha habido en Nuevo-Leon, formada por el difunto D. Miguel Nieto: él me la dió, y yo creyéndola buena la dí á la prensa, con la confianza que debia inspirarme la pericia de un hombre que por mas de cuarenta años habia sido Secretario y Archivero del Ayuntamiento de esta ciudad: mas en el mes de Marzo de 1873 recibí una carta de mi amigo el Licenciado Don Hermenegildo Dávila, en la cual me dice: "Acabo de ver "en unos títulos, que el dia 26 de Marzo de "1673 se hizo una peticion ante el Goberna- "dor Nicolás de Azcárraga. Así mismo se "hace referencia en esa peticion, que un "antecesor, de quien la hacia, habia obtenido "merced (con anterioridad á la fecha de aque- "lla peticion) en 11 de Diciembre de 1668, "de algunos sitios, concedida por el Goberna-